



Ministerio de Defensa

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**

INFORME DE AUDITORIA

Nº: 24/18

CARACTER: Auditoría de Cumplimiento

Fecha: 05/12/2018

SISIO Nº: 26

TEMA: Circular N° 01/2003 (SGN): Evaluación de cumplimiento de los siguientes aspectos: i) Incompatibilidades (Dto. N° 894/01 y normas complementarias – Dto. N° 2288/02); ii) Cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N°104/01 y normas complementarias) – Período de información: Noviembre 2017 / Octubre 2018.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA: 2018

Proyecto: 3

	<u>Pág.</u>
1. <u>INTRODUCCION</u>	
1.1. <u>Objetivo y Alcance</u>	1
1.2. <u>Posición de Auditoría</u>	1 / 2
2. <u>RESULTADOS</u>	
2.1. <u>Antecedentes Principales</u>	2
2.2. <u>Procedimientos Aplicados</u>	2
2.3. <u>Verificaciones y Hallazgos</u>	2 / 5
2.4. <u>Recomendaciones</u>	5
2.5. <u>Opinión del área auditada</u>	5
3. <u>CONCLUSIONES</u>	5

AGREGADOS:

Anexo I: Nómina personal opción a) Art. 2° Dto. N° 894/01

Anexo II: Nómina personal opción b) Art. 2° Dto. N° 894/01

Anexo III: Nómina funcionarios opción b) Art. 2° Dto. N° 2288/02

Anexo IV: (Anexo I Resolución N°179/2001-SGN) - (12) Planillas mensuales NOV/17-OCT/18 resúmenes de las certificaciones con carácter de Declaraciones Juradas de cada Unidad Organizativa del IAF

INFORME DE AUDITORIA N° 24/18:

CARÁCTER: Auditoría de Cumplimiento

TEMA: Circular N° 01/2003 (SGN): Evaluación de cumplimiento de los siguientes aspectos: i) Incompatibilidades (Dto. N° 894/01 y normas complementarias – Dto. N° 2288/02); ii) Cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N°104/01 y normas complementarias)

PLAN ANUAL DE AUDITORIA: 2018

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto de la auditoría

El objetivo de la presente revisión es el examen del cumplimiento de las normas de control y procedimientos referidos a Incompatibilidades (Decreto N° 894/01 y normas modificatorias) y cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal según las pautas de la Circular N° 01/2003 –SGN que estableció la obligatoriedad de incluir este proyecto en los planes anuales de trabajo desde el año 2004.

Alcance de la tarea de auditoría

El alcance de las tareas llevadas a cabo abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución N° 152/02 SGN (Normas de Auditoría Gubernamental), los lineamientos establecidos en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución N° 03/11 SGN y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución N°172 del 28 de noviembre de 2014).

En particular, abarcó el control de:

- a) En relación a Incompatibilidades: las novedades (altas y bajas) referentes a las nuevas opciones que se hubieran formulado respecto de la aplicación del Decreto N° 894/01, normas complementarias y Decreto N° 2288/02, por el período Noviembre 2017 / Octubre 2018.
- b) En relación a las prestaciones efectivas del personal: la presentación con carácter de Declaraciones Juradas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la D.A. N°104/2001 correspondiente al período Noviembre 2017/Octubre 2018.

1.2. Posición de Auditoría

La presente revisión se efectuó a fin de verificar, con la información presentada por la Subgerencia de Recursos Humanos del Instituto, que no se haya abonado en el período considerado remuneraciones por el desempeño de cargos al personal que

percibe un beneficio previsional y que los responsables directos de las unidades organizativas hayan certificado mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del personal a su cargo.

Con fecha 25/10/2018 la SIGEN emitió la Circular N°2/2018 por la cual se resolvió, entre otras cosas, que los controles previstos en la Circular SIGEN N°1/2003 deberán ser realizados en oportunidad de ejecutarse proyectos de auditoría referidos al proceso de Recursos Humanos.

2. RESULTADOS

2.1. Antecedentes Principales

Decreto N° 894/2001, Decreto N° 2288/2002, Decisión Administrativa N°104/2001, Resolución SIGEN N°134/2001, modificada por la Resolución SIGEN N° 179/2001 y Circular SIGEN N° 1/2003.

2.2. Procedimientos Aplicados

- a) En relación a Incompatibilidades: se previó la verificación integral de la información contenida en la documentación remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo al requerimiento efectuado por esta UAI.
- b) En relación a las prestaciones efectivas del personal: se verificaron la presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales y su correspondencia contra el archivo del sistema de liquidaciones de haberes del personal del Instituto correspondiente a los meses de Noviembre 2017 a Octubre 2018 de la Planta Permanente, Transitoria y Planta Art.51 de la Ley 22.919.

2.3. Verificaciones y Hallazgos

2.3.a. Incompatibilidades

- 1) Constatación del personal que hubiere ejercido la opción del Inciso a) del artículo 2° del Decreto N° 894/01 y su modificatorio (Decreto N° 2288/02), consistente en continuar el desempeño del cargo percibiendo solamente el haber previsional:

Durante el período analizado se produjeron las siguientes novedades:

- i. La Subgerencia de Recursos Humanos (SRH) informó que durante el período auditado se dieron de ALTA a CUATRO (4) agentes que optaron por percibir solamente haber previsional, según el siguiente detalle:

ii. Asimismo, durante el período auditado se dieron de BAJA por Renuncia a los siguientes CINCO (5) agentes que habían optado oportunamente por percibir solamente haber previsional:

..... - Resolución de Directorio RESFC-2018-80-APN-DIR#IAF (del 24/05/18)

.....) - Resolución de Directorio RESFC-2018-49-APN-DIR#IAF (del 22/03/18)

..... Resolución de Directorio RESFC-2018-41-APN-DIR#IAF (del 22/02/18)

..... Resolución de Directorio RESFC-2017-11116-APN-DIR#IAF (del 23/11/17).

..... Resolución de Directorio RESFC-2018-45-APN-DIR#IAF (del 22/03/18)

Se adjunta en **Anexo I** la nómina del personal que continúa en funciones (compuesta por CUARENTA Y TRES (43) agentes) que optaron por el inciso a) del Art. 2° del Decreto N° 894/01 y los CINCO (5) agentes dados de BAJA.

Para estos casos se verificó con el Libro Haberes del IAFPRPM, que los agentes incluidos en el **Anexo I** no perciben remuneración por el cargo desempeñado en el organismo.

2) Constatación del personal que hubiere ejercido la opción del Inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 894/01.

Durante el período analizado se produjeron las siguientes novedades:

La Subgerencia de Recursos Humanos (SRH) informó que durante el período auditado se dio de BAJA por renuncia al siguiente agente que había optado oportunamente por percibir la retribución correspondiente al cargo:

..... Resolución de Directorio RESFC-2017-11132-APN-DIR#IAF (del 06/12/17)

En **Anexo II** se detalla la nómina del personal que continúa en funciones (compuesta por DOS (2) agentes) que optaron por el inciso b) del Art. 2° del Decreto N° 894/01 y el agente dado de BAJA por Renuncia.

Para estos casos se verificó con el Libro Haberes del IAFPRPM, que los agentes incluidos en el **Anexo II** perciben la remuneración correspondiente al cargo desempeñado en el organismo y no el retiro militar, de acuerdo a los datos obrantes en el nuevo sistema informático del IAF.

Constatación de las máximas autoridades de Organismos Descentralizados que hubieren ejercido la opción del Inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 2288/02, consistente en percibir la retribución correspondiente al cargo solicitando la suspensión del haber previsional:

Se constató respecto a las máximas autoridades del IAF, que durante el período analizado se dio de Alta a un Director quién ejerció la opción contemplada en el Inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 2288/02:

Se acompaña en **Anexo III** la nómina de máximas autoridades del IAF compuesta TRES (3) Directores que continúan en funciones y que optaron por el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 894/01.

Para estos casos se verificó con el Libro Haberes del IAFPRPM, que los agentes incluidos en el **Anexo III** perciben la remuneración correspondiente al cargo desempeñado en el organismo y no el retiro militar, de acuerdo a los datos obrantes en el nuevo sistema informático del IAF.

2.3.b. Prestaciones Efectivas del Personal

El IAF posee un Sistema de Control de Asistencia "REIWIN" que registra las entradas y salidas del personal mediante captación óptica digital de sus huellas particulares. Este sistema genera un parte diario datado y numerado, que es autorizado electrónicamente por el Jefe del área y certificado por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Asimismo las liquidaciones de haberes del personal se efectúan con el nuevo sistema informático del IAF (NSIAF).

Se constató que las certificaciones con carácter de Declaración Jurada presentadas mensualmente por el período Noviembre 2017 a Octubre 2018, incluyeron a todo el personal contenido en el archivo digital obtenido del NSIAF de liquidación de haberes del personal.

Se adjunta al presente como **Anexo IV**, las DOCE (12) planillas de Presentación Mensual-Cumplimiento de la Decisión Administrativa N°104/2001 (Anexo I Resolución N°179/2001-SGN), cuyo resumen puede sintetizarse en el siguiente cuadro:

MES	CANTIDAD DE PERSONAL CERTIFICADO				TOTAL
	Planta Permanente	Planta Transitoria	Contrato Art.9° Ley N°25.164	Contrato Art.51° Ley N°22.919	
Noviembre/17	121	25	12	437	595
Diciembre/17	142	23	11	421	597
Enero/18	143	23	11	413	590
Febrero/18	144	23	11	410	588
Marzo/18	142	23	11	410	586
Abril/18	141	23	11	409	584
Mayo/18	141	23	11	408	583
Junio/18	141	23	11	406	581
Julio/18	140	23	11	407	581
Agosto/18	140	23	11	406	580
Septiembre/18	138	23	11	406	578
Octubre/18	139	23	11	402	575

2.4. Recomendaciones

No se formulan

2.5. Opinión del área auditada

Esta UAI, previo al cierre del presente Informe, remitió a la Gerencia de Recursos Humanos y Logística el Proyecto del mismo mediante la NO-2018-62844246-APN-UAI#IAF de fecha 04/12/2018.

A través de la NO-2018-63067408-APN-GRHYL#IAF del 05/12/2018, la GRHYL tomó conocimiento, brindando opinión favorable al mismo.

3. CONCLUSIONES

La evaluación del cumplimiento de las normas de control y procedimientos según las pautas de la Circular N° 01/2003 SGN, resulta razonablemente satisfactoria en términos generales.

UAI, 05 de diciembre de 2018.


DR. MARCELA L. GARCÍA
 AUDITORA JEFE TITULAR
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA